

DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA
00 y 00	09 Agosto	73 y 74	20 Agosto	44 y 48	15 Septiembre	21 y 22	04 Octubre
97 y 98	10 Agosto	71 y 72	20 Agosto	45 y 46	18 Septiembre	19 y 20	05 Octubre
95 y 96	11 Agosto	69 y 70	31 Agosto	43 y 44	19 Septiembre	17 y 18	06 Octubre
93 y 94	14 Agosto	67 y 68	01 Septiembre	41 y 42	20 Septiembre	15 y 16	09 Octubre
91 y 92	15 Agosto	65 y 66	04 Septiembre	39 y 40	21 Septiembre	13 y 14	10 Octubre
89 y 90	16 Agosto	63 y 64	05 Septiembre	37 y 38	22 Septiembre	11 y 12	11 Octubre
87 y 88	17 Agosto	61 y 62	06 Septiembre	35 y 36	25 Septiembre	09 y 10	12 Octubre
85 y 86	18 Agosto	59 y 60	07 Septiembre	33 y 34	26 Septiembre	07 y 08	13 Octubre
83 y 84	22 Agosto	57 y 58	08 Septiembre	31 y 32	27 Septiembre	05 y 06	17 Octubre
81 y 82	23 Agosto	55 y 56	11 Septiembre	29 y 30	28 Septiembre	03 y 04	18 Octubre
79 y 80	24 Agosto	53 y 54	12 Septiembre	27 y 28	29 Septiembre	01 y 02	19 Octubre
77 y 78	25 Agosto	51 y 52	13 Septiembre	25 y 26	02 Octubre		
75 y 76	28 Agosto	49 y 50	14 Septiembre	23 y 24	03 Octubre		



# CALENDARIO TRIBUTARIO 2017

Decreto 2105 diciembre 22 de 2016

Plazo para expedir certificados: a más tardar el 17 de marzo de 2017.

- Manizales: Calle 62 No. 23 - 61 Edif. Plaza 62 Ofc. 1003
- Caldas: Cels. 310 421 0067 / 312 831 2789
- www.portaltributariodecolombiam.com
- contacto@portaltributariodecolombiam.com

IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA			DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
ÚLTIMO DÍGITO	Declaración y Pago 1a. Cuota	Pago 2a. Cuota	ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN INDIVIDUAL Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Pago 2a. Cuota
0	09 Mayo	08 Septiembre	0	11 Julio	
9	10 Mayo	11 Septiembre	9	12 Julio	
8	11 Mayo	12 Septiembre	8	13 Julio	
7	12 Mayo	13 Septiembre	7	14 Julio	
6	15 Mayo	14 Septiembre	6	17 Julio	
5	16 Mayo	15 Septiembre	5	18 Julio	
4	17 Mayo	18 Septiembre	4	19 Julio	
3	18 Mayo	19 Septiembre	3	21 Julio	
2	19 Mayo	20 Septiembre	2	24 Julio	
1	22 Mayo	21 Septiembre	1	25 Julio	

### TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2017.

Tarifa	Concepto	Valor UVT 2017: 31.859	Res. 071 de Nov. 23/016	Raso
<b>Gradual.</b>	1° Pago por relación laboral			<b>\$ 93.026</b>
	2° Pagos a independientes que reciban honorarios y compensación por servicios personales, y que informen no haber contratado más de un trabajador asociado a su actividad. Tabla del artículo 383 del E.T. Adicional a parte del 1° de mayo de 2017. Hasta el 28 de febrero de 2017 se tendrá en cuenta el sistema de retención aplicable antes de entrar en vigencia la ley. Artículo 17 Ley 1819 de 2016. Parágrafo 2° y parágrafo transitorio.			<b>\$ 93.026.005</b>
<b>0.1 %</b>	Combustibles derivados del petróleo			<b>100%</b>
<b>0.5 %</b>	Caldo perruno y ceniza - 160 UVT			<b>5.097.000</b>
	Transporte de carga - Transportes de pasajeros aéreo y marítimo - 4 UVT			<b>127.000</b>
	Ensayos técnicos (fija personas naturales. Retención practicada por los notarios en venta de bienes raíces y cancelada por el vendedor en los demás casos. Art. 398 del E.T.)			<b>100%</b>
<b>1%</b>	Adquisición de bienes raíces con destino a vivienda, por agentes de retención hasta 20.000 UVT			<b>Doble \$ 1.800.000</b>
	Adquisición de bienes raíces por agentes de retención			<b>50%</b>
	Empresas de servicios temporales. Base Clasificada AII - Ingreso final art. 468-1 del E.T. Ley 1602/02 - Art. 469. Dec. 1030/01 Art. 2°.			<b>Cláusula AII</b>
<b>1.5%</b>	Productos agropecuarios sin transformación industrial - 92 UVT			<b>2.931.000</b>
	Ver Oficio Dian 067308 Dic. 22/014 y 007232 Marzo 9/015.			
<b>1.5%</b>	Ingresos a través de tarjetas de crédito y débito - Art. 17 - Decreto 406 de 2001			<b>100%</b>
	Servicios de tránsito de salud - 4 UVT			<b>127.000</b>
	Servicio de asesoría y vigilancia. Cláusula AII Art. 468-1 del E.T.			<b>Cláusula AII</b>
<b>2%</b>	Contratos de construcción y urbanización. Dec. 2418 de Octubre 31 de 2013.			<b>100%</b>
	Declarantes de renta. Decreto 2418 de Octubre 31/2013.			
	Campaña de mercancías. 27 UVT			<b>860.000</b>
<b>2.5%</b>	Licenciamiento - Uso de software y consultoría declarantes. (Dec. 2499 de Dic. 6/13).			<b>100%</b>
	Adquisición de bienes raíces por parte de agentes de retención con destino a vivienda sobre el precio de 20.000 UVT			<b>637.180.000</b>
	Adquisición de bienes raíces con destino a vivienda.			<b>100%</b>
	Automotrices en servicios públicos. Dec. 2418 de Octubre 31/2013			<b>100%</b>
	Compra de mercancías (no declarantes), transporte de pasajeros y arrendamiento de bienes raíces. Inco 3º artículo 401 del E.T. Art. 5º - Decreto 1620/2014 - 27 UVT			<b>127.000</b>
<b>3.5%</b>	Servicio de hotel, restaurante y hospedaje en el caso de personas naturales no declarantes. Inco 3º artículo 401 del E.T. Art. 5º - Decreto 1620/2014 - 4 UVT			<b>860.000</b>
	Empleados electrónicos no declarantes de renta. Dec. 886 de 27 UVT Art. 1º - Desarrollo y mejoramiento de software y programas de informática declarantes de renta residentes. Dec. 2499/2012. Art. 1º			<b>100%</b>
	Arrendamiento de bienes muebles.			<b>100%</b>
<b>4%</b>	35 en general sociedades y personas naturales declarantes a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 UVT. Art. 1º - Decreto 31/004.			<b>127.000</b>
	Empleados electrónicos declarantes de renta - 27 UVT. Dec. 886 de 27 UVT			<b>860.000</b>
	Ingresos - Tránsito de Bienes Fija. Artículo 2º. Decreto 2418 de 2013.			<b>100%</b>
	Ver Oficio Dian No. 008175 de mayo 16 de 2015.			
<b>5%</b>	Pagos a empresas en dominio en el país por concepto de transporte aéreo o marítimo internacional. Art. 128 Ley 1819 de 2016. Art. 414-1 del E.T.			<b>100%</b>
	Servicios turísticos nacionales no declarantes a quienes aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 uvt. Inco 3º art. 392 del E.T.			<b>127.000</b>
<b>6%</b>	Servicios turísticos nacionales en el extranjero o en el extranjero de infraestructura y edificaciones. Decreto 1141 de abril 12 de 2016. (Declarantes de renta)			<b>100%</b>
	Remendios e intereses en general			
	Pagos a profesores extranjeros sin residencia contratados por instituciones de educación superior por períodos no superiores a 182 días. Art. 10 Ley 1819 de 2016. Art. 447 del E.T.			<b>100%</b>
<b>7%</b>	Honorarios y comisiones a personas naturales a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Inco 2º art. 1º - Decreto 2400 de 2001.			
	Contratos de consultoría no declarantes de renta a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Dec. 2499/01 Art. 2º. Dec. 1140/10			
<b>10%</b>	Licenciamiento o uso de Software no declarantes. (Dec. 2499 de 2012) - Dec. 260/2001 - Art. 1º			<b>100%</b>
	Pagos por ganancias ocasionales al interior. Art. 129 Ley 1819 de 2016. Art. 415 del E.T.			
	Honorarios y comisiones a personas jurídicas y asimiladas. Personas naturales en contratos superiores a 1.200 UVT a acumulados recibidos de una misma persona. Decreto 260/2001. Art. 1º. Utriales si y no.			<b>100%</b>
	Contratos de consultoría no declarantes y asimiladas y personas naturales declarantes. Dec. 260/01 Art. 2º			
<b>15%</b>	Pagos al exterior. Artículos 126, 127 y 129 de la Ley 1819 de 2016. Artículos 408, 410 y 415 del E.T.			<b>100%</b>
<b>35%</b>	Explotación de programas de computador. Artículo 411 del E.T.			<b>80%</b>
<b>42%</b>	Pagos a sociedades o entidades extranjeras por rentas no atribuibles a una sucursal o establecimiento de dichas entidades o sociedades. Parágrafo transitorio artículo 28 Ley 1739 de 2016.			<b>100%</b>

Nota: Las personas naturales y sucesores legales no obligados a declarar a quienes no aplica la tabla de retención en la fuente. Decreto 2105 de Dic. 22/16.

ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SUPERSOLEDADDES 2016					
2016		CIRC. EXT. 0013 DE 24-11-2016 BAJO NIF GRUPO B			
BAJO NIF GRUPO I	ENVÍO DE INFORMACIÓN	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN	01 - 05	17 de Abril	51 - 55	02 de Mayo
01 - 10	27 de Marzo	06 - 10	18 de Abril	56 - 60	03 de Mayo
11 - 20	28 de Marzo	11 - 15	19 de Abril	61 - 65	04 de Mayo
21 - 30	29 de Marzo	16 - 20	20 de Abril	66 - 70	05 de Mayo
31 - 40	30 de Marzo	21 - 25	21 de Abril	71 - 75	08 de Mayo
41 - 50	31 de Marzo	26 - 30	24 de Abril	76 - 80	09 de Mayo
51 - 60	03 de Abril	31 - 35	25 de Abril	81 - 85	10 de Mayo
61 - 70	04 de Abril	36 - 40	26 de Abril	86 - 90	11 de Mayo
71 - 80	05 de Abril	41 - 45	27 de Abril	91 - 95	12 de Mayo
81 - 90	06 de Abril	46 - 50	28 de Abril	96 - 00	15 de Mayo
91 - 00	07 de Abril	46 - 50	28 de Abril	96 - 00	15 de Mayo

Las entidades empresariales que tengan más de un año contable en el año, deberán diligenciar la información con cada ejercicio en forma independiente y presentarla en las fechas señaladas anteriormente, previa solicitud de autorización de envío de correo electrónico efianciens@supersoledades.gov.co.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN FORMA DE CRUCE DE INFORMACIÓN					
AÑO 2016 (Art. 631 del E.T.) - Res. 009112 de Oct. 26/15, modificada por la Res. 0094 de Dic. 30/16					
ÚLTIMO DÍGITO	GRANDES CONTRIBUYENTES	ÚLTIMOS DÍGITOS	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES	ÚLTIMOS DÍGITOS	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES
4	28 Marzo de 2017	31 a 35	18 Abril de 2017	81 a 85	03 Mayo de 2017
5	29 Marzo de 2017	36 a 40	19 Abril de 2017	86 a 90	04 Mayo de 2017
6	30 Marzo de 2017	41 a 45	20 Abril de 2017	91 a 95	05 Mayo de 2017
7	31 Marzo de 2017	46 a 50	21 Abril de 2017	96 a 00	08 Mayo de 2017
8	03 Abril de 2017	51 a 55	24 Abril de 2017	01 a 05	09 Mayo de 2017
9	04 Abril de 2017	56 a 60	25 Abril de 2017	06 a 10	10 Mayo de 2017
0	05 Abril de 2017	61 a 65	26 Abril de 2017	11 a 15	11 Mayo de 2017
1	06 Abril de 2017	66 a 70	27 Abril de 2017	16 a 20	12 Mayo de 2017
2	07 Abril de 2017	71 a 75	28 Abril de 2017	21 a 25	15 Mayo de 2017
3	10 Abril de 2017	76 a 80	02 Mayo de 2017	26 a 30	16 Mayo de 2017

Enero		Febrero		Marzo		Abril											
L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					

PROGRAMACIÓN SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN 2017  
● MANIZALES ● PEREIRA

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	
Último dígito	BIMESTRE
0	08 de Mar 9 de May 11 de Jul 08 de Sep 09 de Nov 11 de Ene/18
9	09 de Mar 10 de May 12 de Jul 11 de Sep 12 de Nov 14 de Ene/18
8	10 de Mar 11 de May 13 de Jul 12 de Sep 14 de Nov 15 de Ene/18
7	13 de Mar 12 de May 14 de Jul 13 de Sep 15 de Nov 16 de Ene/18
6	14 de Mar 15 de May 17 de Jul 14 de Sep 16 de Nov 17 de Ene/18
5	15 de Mar 16 de May 18 de Jul 15 de Sep 17 de Nov 18 de Ene/18
4	16 de Mar 17 de May 19 de Jul 18 de Sep 20 de Nov 19 de Ene/18
3	17 de Mar 18 de May 21 de Jul 19 de Sep 21 de Nov 22 de Ene/18
2	21 de Mar 19 de May 24 de Jul 20 de Sep 22 de Nov 23 de Ene/18
1	22 de Mar 22 de May 25 de Jul 21 de Sep 23 de Nov 24 de Ene/18

IMPUESTO A LAS VENTAS: DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL: Responsables cuyos ingresos brutos del año 2016 sean iguales o superiores a \$2.000 UVT (\$2.737.276.000). Los responsables de los bienes eventos contemplados en los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario y los que quincen operaciones en el año.

DECLARACIÓN Y PAGO CUATRIMESTRAL: Plazos iguales al vencimiento del segundo bimestre, cuarto bimestre y sexto bimestre del 2017. Responsables cuyos ingresos brutos del año 2016 sean iguales o superiores a \$46.295.000 e inferiores a \$2.737.276.000.

VALOR UVT	Artículo 51 Ley 1111 de 2006.	2017: \$31.859		2016: \$26.841	
		2016: \$29.753	2012: \$26.049	2015: \$28.279	2011: \$25.132
		2014: \$27.485	2010: \$24.555		

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
<b>VALOR MÍNIMO</b>	\$ 589.500	\$ 616.000	\$ 644.300	\$ 689.455	\$ 737.717

SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ 70.500	\$ 72.000	\$ 74.000	\$ 77.700	\$ 83.140
------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO AL CONSUMO AÑO 2016		RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO AL CONSUMO AÑO 2017	
ÚLTIMO DÍGITO	Enero - Diciembre del 2016 hasta el día	ÚLTIMO DÍGITO	Enero - Diciembre del 2017 hasta el día
0	12 de Enero de 2017	0	12 de Enero de 2018
9	13 de Enero de 2017	9	11 de Enero de 2018
8	16 de Enero de 2017	8	15 de Enero de 2018
7	17 de Enero de 2017	7	16 de Enero de 2018
6	18 de Enero de 2017	6	17 de Enero de 2018
5	19 de Enero de 2017	5	18 de Enero de 2018
4	20 de Enero de 2017	4	19 de Enero de 2018
3	23 de Enero de 2017	3	22 de Enero de 2018
2	24 de Enero de 2017	2	23 de Enero de 2018
1	25 de Enero de 2017	1	24 de Enero de 2018

DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORETENCIÓN ESPECIAL EN RENTA DEC. 2201 DIC. 30/2016						
PRIMER SEMESTRE 2017						
Último dígito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0	08 de Feb.	08 de Mar.	10 de Abr.	09 de May.	08 de Jun.	11 de Jul.
9	09 de Feb.	09 de Mar.	11 de Abr.	10 de May.	09 de Jun.	12 de Jul.
8	10 de Feb.	10 de Mar.	12 de Abr.	11 de May.	12 de Jun.	13 de Jul.
7	13 de Feb.	13 de Mar.	18 de Abr.	12 de May.	13 de Jun.	14 de Jul.
6	14 de Feb.	14 de Mar.	19 de Abr.	15 de May.	14 de Jun.	17 de Jul.
5	15 de Feb.	15 de Mar.	20 de Abr.	16 de May.	15 de Jun.	18 de Jul.
4	16 de Feb.	16 de Mar.	21 de Abr.	17 de May.	16 de Jun.	19 de Jul.
3	17 de Feb.	17 de Mar.	24 de Abr.	18 de May.	20 de Jun.	21 de Jul.
2	20 de Feb.	21 de Mar.	25 de Abr.	19 de May.	21 de Jun.	24 de Jul.
1	21 de Feb.	22 de Mar.	22 de May.	22 de Jun.	25 de Jul.	

SEGUNDO SEMESTRE 2017						
Último dígito	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	09 de Ago.	08 de Sep.	10 de Oct.	09 de Nov.	11 de Dic.	11 de Ene/18
9	10 de Ago.	11 de Sep.	11 de Oct.	10 de Nov.	12 de Dic.	12 de Ene/18
8	11 de Ago.	12 de Sep.	12 de Oct.	14 de Nov.	13 de Dic.	15 de Ene/18
7	14 de Ago.	13 de Sep.	13 de Oct.	15 de Nov.	14 de Dic.	16 de Ene/18
6	15 de Ago.	14 de Sep.	17 de Oct.	16 de Nov.	15 de Dic.	17 de Ene/18
5	16 de Ago.	15 de Sep.	18 de Oct.	17 de Nov.	18 de Dic.	18 de Ene/18
4	17 de Ago.	18 de Sep.	19 de Oct.	20 de Nov.	19 de Dic.	19 de Ene/18
3	18 de Ago.	19 de Sep.	20 de Oct.	21 de Nov.	20 de Dic.	22 de Ene/18
2	22 de Ago.	20 de Sep.	23 de Oct.	22 de Nov.	21 de Dic.	23 de Ene/18
1	23 de Ago.	21 de Sep.	24 de Oct.	23 de Nov.	22 de Dic.	24 de Ene/18

Autorretencción especial en renta: reemplaza la autorretencción en el CREE.  
**Período: mensual:** autorretenedores cuyos ingresos brutos del año 2016 fueron superiores a \$2.000 UVT (\$2.737.276.000).  
**Cuatrimestral:** autorretenedores cuyos ingresos brutos en el año 2016 fueron inferiores a \$2.000 UVT (\$2.737.276.000).  
 Plazo de los períodos 4, 8 y 12 de 2017 y autorretenedores que hicieron operaciones en el año.

DECLARACIÓN DE RENTA Y ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR					
Último dígito NIT.	Renta Primera cuota	Declaración renta y pago segunda cuota	Renta Tercera cuota		
0	08 Feb/2017	10 Abr/2017	08 Jun/2017		
9	09 Feb/2017	11 Abr/2017	09 Jun/2017		
8	10 Feb/2017	17 Abr/2017	12 Jun/2017		
7	13 Feb/2017	18 Abr/2017	13 Jun/2017		
6	14 Feb/2017	19 Abr/2017	14 Jun/2017		
5					